



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-729

Victoria, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2019-00157-00**
Demandante: JOSÉ MARCOS RESTREPO BARRIENTOS
Demandados: DEIVIS ANTONIO MÁRQUEZ MEZA

II. Dentro del presente proceso el Despacho para resolver considera:

Se presentó sustitución del poder por parte de la doctora ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZÁBAL a la doctora MARTHA ISABEL TERÁN SALCEDO.

Mediante Auto C-660 del 25 de septiembre de 2023, se requirió, antes de proceder a reconocer la mencionada sustitución, aportar el correo electrónico de la nueva apoderada que coincida con el inscrito en el SIRNA, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

El 27 de septiembre de 2023, se presentó solicitud suscrita por la mencionada togada sin aportar el correo mencionado, motivo por el cual, ante la ausencia de reconocimiento de personería jurídica, supeditada a la información del correo electrónico respectivo, se le requirió nuevamente para que cumpliera con tal menester.

Para el 12 de octubre de los corrientes, se aportó el correo respectivo lo que permite a esta Célula Judicial, reconocerle personería jurídica a la doctora MARTHA ISABEL TERÁN SALCEDO, para actuar por cumplirse los requisitos contemplados en el artículo 75 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en los términos y para los efectos del memorial aportado.

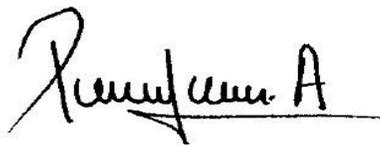
Por otra parte, en la fecha se recibió el Despacho Comisorio de la diligencia de secuestro realizado por parte de la Inspección Segunda Urbana de Policía municipal de Montería, Córdoba, por lo que, por sustracción de materia, no habrá lugar a emitir requerimiento alguno, como fue pedido por el extremo activo de la litis, en su lugar se dispondrá agregar formalmente el mismo para todos los efectos legales, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. RECONOCER personería a la abogada MARTHA ISABEL TERÁN SALCEDO como apoderada judicial de la demandante JOSÉ MARCOS RESTREPO BARRIENTOS, en los términos y para los efectos del memorial aportado.
2. AGREGAR el despacho comisorio tramitado por la Inspección Segunda Urbana de Policía municipal de Montería, Córdoba, para todos los efectos legales, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

